



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, **31 ENE. 2025**

### VISTOS:

El Informe N°016-2025-GDS-MDMM con fecha 24.01.2025 de la Gerencia de Desarrollo Social, Dictamen Legal N°025-2025-OGAJ/MDMM con fecha 28.01.2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, asimismo el artículo 106° de la Constitución Política del Perú estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - D.S N° 004-2019-JUS, indica que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo, el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo para los fines que les fueron conferidos;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, así mismo el artículo 80° numeral 80.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las funciones específicas compartidas de: "2.5. *Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir, y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes*";

Que, mediante Ley N° 29124- Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del ministerio de salud y de las regiones, en su artículo 1° establece que el objeto de la misma es establecer el marco general de la Cogestión y Participación Ciudadana para los establecimientos del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29124 establece que el gobierno local, como responsable de la gestión primaria de la salud, debe coordinar y articular acciones con los órganos de cogestión de los establecimientos de salud públicos dentro de su jurisdicción,





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

en cumplimiento de la normatividad vigente. En este contexto, las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) son órganos de cogestión conformados como asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica según lo dispuesto en el Código Civil;

Que, la Ley N° 29344-Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;



Que, mediante Informe N°016-2025-GDS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Social informa que es necesario designar a un representante de la Comunidad Local de Administración de Salud-CLAS de la Micro Red de Salud Generalísimo San Martín ante la Asamblea General, por lo que propone a la Prof. Jhovanna Marilú Mendoza Berrios, (e) de la Oficina de Participación Ciudadana;

Que, mediante Dictamen Legal N°025-2025-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye para que mediante acto resolutivo se designe a la servidora mencionada como representante de la municipalidad ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud -CLAS de la Micro Red de Salud Generalísimo San Martín y;



Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la servidora Profesora **JHOVANNA MARILÚ MENDOZA BERRIOS** como representante de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud-CLAS **MICRO RED DE SALUD GENERALÍSIMO SAN MARTÍN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

